

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**DIRECCION GENERAL DE**

**DESPACHO Y SERVICIO**

**INTERMINISTERIAL**

NOTIFICACION

Decreto Nº 5033 - 30 de diciembre de 2014 - VISTO: El expediente Nº 13302-0253600-3 y agregados Nros. 13302-0414972-2, 13302-0437283-6, 13302-0440171-4, 13302-0503087-4, 13302-0528423-5, 13302-0600475-7, 13302-0629348-7, 13302-0640302-8, 13302-0455712-7, 13302-0678835-4, 13302-0545183-7, 13302-0402747-5, 13302-0416095-4 y 13302-0563491-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obran las actuaciones mediante las cuales la señora MIRNA SOLEDAD CASTAGNA, con patrocinio letrado, interpone recurso de apelación, contra la Resolución Nº 29/07-Ind.- de la Administración Provincial de Impuestos, que le deniega el recurso de reconsideración previamente incoado; y CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º: Hágase lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la señora MIRNA SOLEDAD CASTAGNA (C.U.I.T. Nº 23-21416281-4), con patrocinio letrado, con domicilio fiscal en calle Rioja Nº 852 y legal en calle San Luis Nº 578, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución Nº 29/07-Ind.- de la Administración Provincial de Impuestos, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Antonio Juan Bonfatti - C.P. Angel José Sciara.

Nota: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley Nº 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo que corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º de la citada Ley Nº 11.330.

S/C 13629 Jul. 29

---

**MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN Nº 1237

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 24/07/2015

VISTO :

El expediente Nº 00501-0129836-7 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Sub Director General Administración de este Ministerio, correspondiente a la categoría 8 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93° y 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 48 vltto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve :

ARTÍCULO 1º.-Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Sub Director General Administración de este Ministerio, correspondiente a la categoría 8 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.-El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.-Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.-Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

S/C. 12636 Jul. 29 Jul.31

---

RESOLUCIÓN N° 1238

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 24/07/2015

VISTO :

El expediente N° 00501-0135201-2 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Sección Expedientes en el Departamento Despacho de la Dirección General de Personal, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. .40 vto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve :

ARTÍCULO 1º.-Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Sección Expedientes en el Departamento Despacho de la Dirección General de Personal, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.-El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.-Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.-Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

S/C. 12637 Jul. 29 Jul.31

---

**Ministerio de Justicia y**

**Derechos Humanos**

Alquiler de Inmueble

Alquilerde Inmueble en la localidad de Santo Tome

Ubicación del inmueble: Zona céntrica.

Superficie mínima construida: 100 m2.

Características del inmueble: Para conformación del Registro Civil de Santo Tome. Deberá contar con tres habitaciones amplias para oficinas y atención al público de aproximadamente 3 x 8 mts., un baño y un espacio para depósito.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211.

Consultas: Teléfono: 0342 - 4506790. E-mail: mpchiappero@santafe.gov.ar

S/C. 13640 Jul. 29

---

**ENTE REGULADOR DE  
SERVICIOS SANITARIOS**

RESOLUCION N° 867

SANTA FE, 22 de julio de 2015

**AUTOS Y VISTOS:** Estos caratulados: "Concurso para cubrir los cargos de Especialistas en Operación y en Infraestructura", del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 16501-0021160-9, de esta jurisdicción y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0802/11 ENRESS se aprobó el Régimen de Concursos Internos de aplicación a la cobertura de cargos vacantes de todos los agrupamientos del personal de planta permanente del ENRESS comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 - "E"; ello, en concordancia con la Resolución N° 592/11 ENRESS que adoptó para el Organismo los principios aplicables a la regulación del Régimen de Concursos para designaciones en la Administración Pública Provincial, establecido por decreto PEP N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Gerente de Administración en informe previo obrante en autos, del cotejo de legajos del personal del Organismo, se advierte que sólo el Ing. Raúl Payró posee título con especialización en Ingeniería Sanitaria, en orden a los requerimientos previstos en el Decreto N° 3470/95 y, atento a su reciente designación mediante Decreto PEP N° 0804/15 como Gerente de Operación e Infraestructura del Servicio, los cargos referenciados se encuentran vacantes y en el Organismo no hay otros profesionales que reúnan las condiciones necesarias para inscribirse en concurso interno, por lo que corresponde en consecuencia realizar el llamado a Concurso Abierto con los alcances establecidos en la Resolución N° 0802/11 ENRESS;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines;

Que la Gerencia de Asuntos Legales dictamina sin formular objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 11.220, Resolución N° 592/11 y Resolución N° 802/11 ENRESS;

Que asimismo, el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario ha propuesto a integrantes de su Comisión Directiva que serán parte del Jurado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos "c", "e", "j" y "k" de la Ley 11.220

EL DIRECTORIO DEL ENTE  
REGULADOR DE  
SERVICIOS SANITARIOS  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Llamar a concurso abierto para la cobertura de los cargos de:

(1) Especialista en Operación del Servicio, Tarea P07, Clase XXII – Agrupamiento Personal de Conducción y,

(1) Especialista en Infraestructura, Tarea P07, Clase XXII – Agrupamiento Personal de Conducción,

ambos puestos dependientes de la Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio de esta Jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO: La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I.- La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente. Y en el Anexo III obra el formulario de inscripción como postulante al concurso abierto, todos formando parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO CUARTO: Regístrese, comuníquese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. 14/12 TC. Publíquese según lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en la Resolución Nº 802/11 ENRESS y en el Portal Pág. Web Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese al Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Rosario y a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía de la provincia.

Ing. Oscar H. Pintos - PTE.

Ing. Osvaldo H. Fatala - VICE PTE

Ing. Julio O. A. Blas - VOCAL

Ing. Héctor Brachetta - VOCAL

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

S/C. 13641 Jul.29 Jul. 31

---